

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Agencias en Derecho | \$ 2.250.000 |
| Porte de Correo     | \$ 77.000    |
|                     | =====        |
| TOTAL:.....         | \$ 2.327.000 |

S O N: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.327.000).  
Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

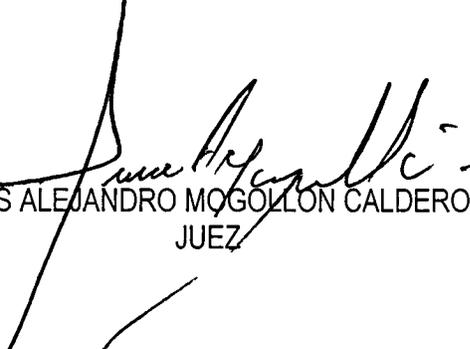
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00660-00, seguida por Banco W S.A., en contra de Ronald Sanabria Pérez.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 9 de mayo de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>068</u> hoy,</p> <p><u>19 DE MAYO DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA<br/>SECRETARIO</p> |
|--|